

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 15 de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL – SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 253863103001-2019-00005-00
DEMANDANTE: JOSÉ GIOVANNY BARRERO BERMÚDEZ
DEMANDADOS: JAVIER ANDRÉS BARRIOS CARO y otros

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIDERAR en lo sucesivo, que el litisconsorte necesario Banco de Bogotá S.A., fue notificado personalmente, del auto que ordenó su integración a la presente litis, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a partir del correo electrónico recibido el 23 de octubre de 2023.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado DAVID ALEJANDRO PACHÓN ANDRADE como apoderado judicial del Banco de Bogotá S.A.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte del Banco de Bogotá S.A., según la documental adosada en este expediente (PDF 13).

CUARTO: CORRER TRASLADO de las excepciones de mérito presentadas por el Banco de Bogotá S.A., conforme lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso. Por secretaría, córrase el traslado.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1994ad6126fcc07eca94c5046f269c4ca2a3f00707ec17cdd28b604976f18396

Documento generado en 15/02/2024 03:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>